



DECRETO N°

1211

NEUQUÉN, 06 JUL 2001

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 11011 -Año 1999 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación presentado por el señor **DANIEL HOFFMEYER** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, según lo tipificado en los Artículos 258º) y 267º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 10.-, en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que no fue su intención cometer una infracción, la misma se debió a una distracción, confundiendo la advertencia del Inspector con los ruidos de la calle, asimismo, considera muy injusta la sentencia y no siempre los inspectores de tránsito están tan instruidos sobre el Código de Faltas, por lo cual requiere se revea la misma;

Que la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor **DANIEL HOFFMEYER** (fs. 13/14), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 451/01, expresando que la sentencia fue notificada el 10-04-01 (fs. 12 vta.), y el recurso interpuesto el 18-04-01 (fecha de recepción del escrito en el Juzgado, a tenor de lo manifestado en timbre de fs. 14 y vta.), por lo que deber ser considerado extemporáneo según el Artículo 376º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que asimismo, ese Órgano consultor observa que las explicaciones vertidas por el recurrente no lo eximen de la falta cometida;

Que esa Asesoría Legal entiende que el recurso no es procedente por ser extemporáneo y carecer, los argumentos dados de entidad suficiente como para atacar los fundamentos del fallo, debiendo confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor **DANIEL HOFFMEYER**, por improcedente al ser extemporáneo; acuerdo a los

///...2º

FERNANDO PALACIÑO  
Director General de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF Nº 11011 -Año 1999.-**

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado ----- Nº 1- Secretaría Nº 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

**Artículo 5º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

**FERNANDO PALLADINO**  
Director Gen. de Despacho  
Secretaría Gen. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén